DURANGO
Udala · Ayuntamiento

HEGOALDE ETORBIDEKO 4. FASEKO OBREN ZUZENDARITZA TEKNIKOA KONTRATATZEKO BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELATIVOS A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PROLONGACIÓN DE HEGOALDE ETORBIDEA FASE 4.

21-2023-ID_KN

De acuerdo con el artículo 124 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del Pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán para adjudicar mediante procedimiento abierto del contrato de servicios de DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA) Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA de PROLONGACIÓN DE HEGOALDE ETORBIDEA FASE 4.

La documentación contemplada en el proyecto de ejecución que describe la obra que debe ser dirigida y supervisada forma parte del presente pliego.

No se considera necesario organizar una visita al lugar en el que se realizarán las obras a dirigir y supervisar, puesto que se trata de una ubicación abierta al público, y a la que se puede acceder fácilmente para comprobar los aspectos recogidos en el proyecto que describe el objeto de contrato.

2. ANTECEDENTES

El cierre del anillo viario sur constituido por Hegoalde Etorbidea, tras la finalización de las obras de urbanización de Urki kalea, forma parte del programa municipal para mejorar los tráficos internos de Durango y consolidar el viario necesario que los desarrollos urbanísticos de los sectores industriales demandarán. Culminar el eje Hegoalde es pues básico para la accesibilidad de toda esa zona y al mismo tiempo mejorar sensiblemente los flujos internos motorizados en Larrasoloeta kalea y Landako Etorbidea.

La solución técnica y presupuestaria se definió en el año 2.011 mediante el proyecto denominado "Construcción de la prolongación del vial de Hegoalde Etorbidea y su conexión con la N-636". En consecuencia, a fin de concretar las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano de Durango relativas a obras de urbanización tales como vialidad, drenaje, redes de infraestructura (abastecimiento, energía eléctrica, telefonía, gas y alumbrado público), etc., se confeccionó aquel proyecto de urbanización con la precisión necesaria (Art.

67 del Reglamento de Planeamiento. Decreto 2.159/1.978 y normativa autonómica posterior: leyes de los años 1.992, 1.994, 1.997 y 1.998) para la correcta ejecución del corredor Hegoalde Etorbidea desde el cruce de Urki Kalea hasta la unión con la rotonda de Montorreta, emplazada en la carretera foral BI-732 (N-636).

En 2.018, la Corporación Local promovió la ejecución de las actividades contenidas y valoradas en el proyecto de "Construcción de la prolongación del vial de Hegoalde Etorbidea y su conexión con la N-636. Fase 3". Esa etapa de la urbanización del Eje Hegoalde, se concluyó en mayo del 2.019.

El "Proyecto para la Construcción de la Prolongación del Vial Hegoalde Etorbidea y su conexión con la BI-732 (N-636), Fase 4", sirve de base mediante las especificaciones contenidas en sus respectivos documentos (Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto) a la realización de la etapa urbanizadora.

Al igual que anteriores acciones urbanísticas, acometidas en este ámbito del municipio de Durango, se persigue mediante la zonificación pormenorizada mantener el nivel de calidad ambiental conseguido en los sectores próximos. Es pues objetivo básico, además de aquella exigencia formal en el conjunto de todas las actividades (viales, itinerarios peatonales, superficies verdes, etc.) optimizar y conseguir un elevado grado de fiabilidad en el nuevo sistema de infraestructuras.

Se han contemplado en proyecto las siguientes infraestructuras o actividades urbanizadoras:

- Drenaje de aguas pluviales y de aguas fecales.
- Red de alumbrado público.
- Red de abastecimiento y riego.
- Red de energía eléctrica
- Conducción de gas.
- Canalización para Comunicaciones (Telefónica, Euskaltel, etc.)
- Señalización viaria, balizamiento, defensas y cerramientos
- Jardinería.
- Obras de fábrica.
- Gestión de residuos.
- Seguridad y salud.

Las obras han sido adjudicadas por decreto nº 2023/0724 (expte. 57.2022/ID_KN) a Construcciones Intxausti, S.A. que propone en particular una aumento de garantía durante 2 años adicionales para el mantenimiento de zonas verdes ejecutadas en proyecto, una limpieza de las redes de fecales y pluviales, su videoinspección y entrega de informe correspondiente una vez acabado el periodo de garantía y entrega de planos as-built de obra en formato GIS. Por otro lado, se compromete a realizar la obra en un plazo máximo de dieciocho (18) meses.

3. CONTENIDO DEL PROYECTO QUE DESCRIBE LA OBRA

Doc 1. Memoria descriptivo – justificativa. Donde se describe y justifica de manera general la intervención diseñada y normativa aplicada.

Contiene, así mismo, los siguientes anejos justificativos:

- Trazado.

- Hidrología y drenaje.
- Estudio de firmes y pavimentos.
- Alumbrado público.
- Señalización.
- Servicios afectados.
- Plan de obra.
- Fases y señalización de la obra.
- Justificación de precios.
- Gestión de residuos.
- Plan de calidad.
- Expropiaciones.
- Impacto de tráfico en la rotonda BI-732

Doc 2. Planos.

Contiene todos los planos necesarios, a escala adecuada, tanto generales como de detalle para su correcta ejecución.

Doc 3. Pliego de condiciones técnicas particulares

Contiene la descripción de las condiciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones que se deben llevar a cabo para una correcta ejecución de la obra.

Doc 4. Presupuestos.

Contiene una descripción completa de todas las partidas para la ejecución de la obra, con mediciones, cuadro de precios nº1 y nº2, presupuestos parciales y general.

Alcanza la obra un presupuesto base de licitación de 3.508.335,15 €.

Doc 5. Estudio de seguridad y salud.

Contiene el estudio requerido a los efectos del Real Decreto 1.627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; analizando los condicionantes para una ejecución segura, con incorporación de planos y fichas descriptivos de protecciones individuales y colectivas, así como la justificación de su coste.

4. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios de **"dirección facultativa (dirección de obra y dirección técnica de obra) y la coordinación de seguridad y salud de la obra prolongación de Hegoalde etorbidea fase 4."**

. El alcance del trabajo a realizar por el equipo técnico adjudicatario del servicio, es el siguiente:

A. Dirección de obra.

B. Dirección de ejecución de obra.

C. Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra.

DIRECCIÓN FACULTATIVA: DIRECCION DE OBRA Y DIRECCION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Además de las tareas propias de la Dirección de obra y Dirección de la Ejecución de obra establecidas en la legislación vigente y que se señalan posteriormente, se llevarán a cabo las funciones específicas siguientes de manera expresa:

- Proponer las condiciones y los aspectos técnicos que los Pliegos Técnicos de la obra dejan al criterio de la Dirección de obra.

- Definir y proponer los aspectos técnicos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.

- Supervisión y control de operaciones y suministradores.

- Documentos de control económico con desglose de mediciones, relaciones valoradas y certificaciones aprobadas, etc. incluyendo la elaboración de una memoria económica final de obra, así como la liquidación de las mismas.

- Emisión del proyecto de liquidación y adaptación de los planos as built.

- Fotos, videos, etc. a realizar durante la obra. Preparación de información escrita y gráfica sobre la marcha de las obras, ya sea para información a la prensa, o para las eventuales visitas a la obra, realizadas por altos cargos de la Administración, o para la inauguración de la obra, en su caso.

- Semanalmente por parte de la Adjudicataria se harán, como mínimo, UNA visita por la dirección de obra, y DOS visitas por la dirección de ejecución de la obra como dedicación mínima, que puede ser mejorada por la licitadora. Dichas visitas tendrán una duración estimada de 2 horas en término medio, en el lugar de las obras, y, en cualquier caso, la duración será la necesaria para llevar a cabo las mediciones y verificaciones precisas de acuerdo con el presente pliego.

- Con respecto a los trabajos de gabinete (mecanografía, fotocopia, encuadernación, otras tareas auxiliares, delineación, etc.), su dedicación en tiempo será la necesaria para realizar los trabajos de apoyo a las tareas comprendidas en el presente pliego.

- La adjudicataria mantendrá contactos y reuniones QUINCENALMENTE con el personal técnico municipal asignado al presente contrato para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos podrán tener lugar durante la reunión de obra semanal antes citada o, en caso necesario, fuera de dicha reunión.

- El personal designado para la dirección de ejecución de obra redactará un acta de la reunión semanal mantenida con el contratista, informando además sobre los trabajos que se están ejecutando, de manera que se recojan los siguientes extremos:

- o Personal y maquinaria del contratista de las obras y de sus subcontratas presentes en obra.

- o Tajos en curso, su estado de avance, acciones ejecutándose en el momento, y personal y maquinaria dedicados a ellas.

- o Programación prevista para la semana en curso y siguiente.

- o Dicho parte recogerá las previsiones que haya respecto de los puntos anteriores para los días en que no se gire visita, por ejemplo, previsiones de variaciones en el personal o la maquinaria, actividades a realizar, etc.

Al principio de los trabajos, la adjudicataria del servicio, presentará al personal técnico municipal asignado al presente contrato, un MODELO DE ACTA que permita recoger lo anteriormente expuesto, así como otras cuestiones estimadas precisas.

En caso de ser necesario reforzar las anteriores prestaciones en algún caso o tajo concreto, por ejemplo, ante períodos de baja o alta actividad, la Administración, en coordinación con la adjudicataria, podrá redistribuir las anteriores dedicaciones, intensificando la presencia en algún caso y aligerándola en aquellos casos de menor exigencia.

Así mismo, esta intervención dispone de autorización por parte del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia. Es por ello que, la dirección facultativa de la obra deberá poner en conocimiento de la contrata aquellos condicionantes impuestos por la entidad foral y hacer que se cumplan a lo largo de la obra; así como redactar y/o facilitar la información necesaria que el ente foral solicite al Ayuntamiento de Durango con relación a estas obras.

A) Dirección de obra.

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato.

Serán obligaciones del *Director de Obra*:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

- Verificar el replanteo de la obra.

- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

- Elaborar, a requerimiento del ayuntamiento o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales, la recepción de obra y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

- Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

B) Dirección de ejecución de obra

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

Serán obligaciones del Director de Ejecución de la Obra:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

- Consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas.

- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

- Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

- Realizar el seguimiento e informe final del control de calidad de la obra.

- Realizar el seguimiento e informe final de la gestión de residuos en la obra.

C) Coordinación de Seguridad y salud

Es el agente que coordina la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad en la obra.

Son obligaciones del *Coordinador de Seguridad y Salud:*

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1197, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud.

- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Se abonará el porcentaje correspondiente a la certificación de obra emitida, deduciendo un 10%, que será abonado a la entrega de la liquidación de obra.

PLAZOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato comenzará a contar tras la firma del mismo.

Los plazos de duración son los siguientes:

Dirección facultativa y coordinación de seguridad en fase de ejecución de obra: durante la duración de las obras (plazo ofertado por la empresa contratista de **18 meses** desde acta de comprobación del replanteo de obra).

Elaboración de mediciones finales: Un (1) mes desde el Acta de Recepción de obra

Proyecto de liquidación: Dos (2) meses desde el Acta de Recepción de obra.

En Durango, a 30 de marzo de 2023

DURANGO
Udala · Ayuntamiento
GUISASOLA
IÑIGUEZ ASIER
- 15396435M

Asier Guisasola Iñiguez
Ingeniero de caminos, canales y puertos